

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

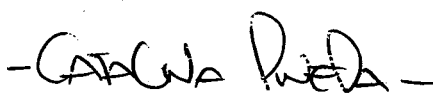
Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

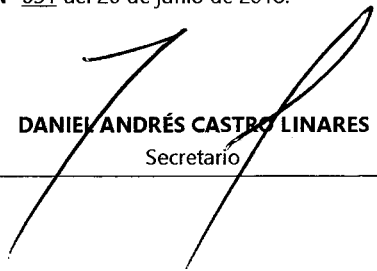
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ ENERIED VILLAGRAN REY
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
EXPEDIENTE: 50001 33 33 004 2015 00289 00

Revisado el expediente, se observa frente al oficio No. J.4.-000106¹ mediante el cual se solicitó certificación de los factores salariales devengados por la señora LUZ ENERIED VILLAGRAN REY y el monto de cada uno de ellos en el último mes que estuvo al servicio activo, que la Jefe Oficina Asesora Jurídica de CASUR (folio 73) informó que la entidad calificada para brindar la información es la Policía Nacional, por lo cual remitieron el oficio a la citada entidad; sin que a la fecha obre respuesta en el expediente.

Por lo anterior, se dispone **por Secretaría** requerir a la Policía Nacional, para que en el menor tiempo posible remita a este Despacho certificación de los factores salariales devengados por la señora LUZ ENERIED VILLAGRAN REY y el monto de cada uno de ellos en el último mes de servicio activo.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 031 del 26 de junio de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Folio 71 del expediente.
Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00289-00
LN